

Código Seguro de Verificación: 603080b0-e0e2-4810-b698-97c6d92238ed
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517611
Fecha de impresión: 20/12/2023 08:48:16
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 19/12/2023 13:59
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/12/2023 14:46



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Y
LA ASOCIACIÓN FUTURA FILMS (FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE)
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL QUINTO LABORATORIO DE PROPUESTAS
Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN.**

En Alicante, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **Doña M.^a del Carmen De España Menarguez**, con DNI número 48.348.954-X, en su condición de Presidenta-Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (en adelante, Agencia), con CIF P-0300039-E, facultado para la firma del presente, en virtud de Decreto de 19 de junio de 2023 y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

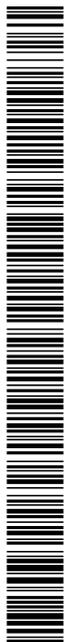
Y de otra parte, **Don Vicente Seva Morera**, mayor de edad, con DNI nº 21496977P, como Presidente de la Asociación Futura Films, con CIF G53187399, con domicilio en Av. Alcoy, 9, bajo, Alicante (03004).

Actuando ambas en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan,

EXPONEN

1) Que, según los arts. 6 y 7 de sus Estatutos, la Agencia Local tiene encomendadas entre otras, las funciones de impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre las empresas, fomentar la creación de empresas y de empleo, invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés etc.

Entre las diversas actuaciones que lleva a cabo la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social dirigidas a promover la creación de empresas, apoyar el emprendedurismo y mejorar la gestión empresarial, destaca las actividades formativas que incluyen la realización de charlas, jornadas, ponencias, talleres, cursos, etc., de contenido eminentemente empresarial.



2) Que la Asociación Futura Films es la organizadora del Festival de Cine (único evento de estas características en nuestra ciudad), y tiene experiencia acreditada en el ámbito de la promoción audiovisual y la formación de profesionales en este ámbito. Además, esta Asociación destaca por sus contactos con personas relevantes del panorama cinematográfico y audiovisual a nivel nacional e internacional.

3) Que la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Futura Films, dentro del marco del Festival de Cine de Alicante, vienen organizando anualmente una actividad formativa denominada "Laboratorio de Propuestas y Presentación de Proyectos de Ficción" que tiene como objetivo principal impulsar la industria cinematográfica, generar un punto de encuentro para el intercambio de experiencias y formar a nuevos profesionales en contenidos de ficción audiovisual.

4) Que es voluntad de ambas partes seguir colaborando en este campo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la coincidencia en sus objetivos, acciones y servicios, y habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Futura Films para la celebración del **Quinto Laboratorio de Propuestas y Presentación de Proyectos de Ficción**, desarrollado del 5 al 9 de junio, en el Salón de Actos del Edif. Puerta Ferrisa, dentro del marco del Festival Internacional de Cine de Alicante.

Esta actividad, eminentemente formativa, se dirige a productores, directores, guionistas o cualquier persona con un proyecto de ficción tanto en formato serie, corto o largometraje.

Los participantes conocen como se prepara un proyecto de ficción, desde la búsqueda de la idea hasta el formato final del dossier de venta. El taller incluye como estructurarlo de manera sólida y analizar su viabilidad, como contactar con productoras y plataformas de emisión, y cómo ser eficaz y creativo a la hora presentar el proyecto.

Además, el Quinto Laboratorio de proyectos de ficción se configura como un encuentro empresarial que pretende impulsar la industria cinematográfica local.

A lo largo de las distintas sesiones que conforman esta actividad formativa, se trabaja directamente con los proyectos de ficción previamente seleccionados. Al mismo tiempo, se desarrollan actividades paralelas como masterclass, mesas redondas y encuentros networking con productores.



2ª.- OBJETIVO.

El objetivo principal del presente convenio es impulsar la industria cinematográfica local, mediante la realización de una actividad formativa (masterclass, mesas redondas y encuentros networking con productores), además, se trabaja directamente con los proyectos de ficción previamente seleccionados.

Objetivos:

- Generar un punto de encuentro de la industria cultural para el intercambio de contenidos de ficción audiovisual.
- Fomentar el intercambio y la internacionalización entre autores, productoras y cadenas de televisión en relación con la creación, producción y emisión de contenido de ficción televisiva.
- Dinamizar la industria audiovisual nacional y fomentar los acuerdos de producción y coproducción.
- Impulsar las relaciones profesionales y de negocio en la fase de desarrollo de los proyectos audiovisuales.

3ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social contribuye a la ejecución del “Quinto Laboratorio de Propuestas y Presentación de Proyectos de Ficción”, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Aportar veinte mil euros (20.000.-€) para la consecución del objeto del convenio, en concepto de subvención.
- Colaborar en la puesta a disposición de los espacios para la impartición de las acciones formativas objeto del presente convenio (Salón de Actos de Puerta Ferrisa).
- Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

La Asociación Futura Films contribuye a la ejecución del “Quinto Laboratorio de Propuestas y Presentación de Proyectos de Ficción”, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Asunción del coste directo de las actividades descritas, en la cantidad que no cubra la aportación de la Agencia Local, cantidad que asciende veinte mil euros (20.000.-€).
- Dirección y ejecución del Programa.
- Diseño y adaptación de los contenidos del Programa.
- Selección y captación de alumnos así como los proyectos de ficción.

Código Seguro de Verificación: 603080b0-e0e2-4810-b698-97c6d92238ed
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517611
Fecha de impresión: 20/12/2023 08:48:16
Página 4 de 7

FIRMAS
1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 19/12/2023 13:59
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/12/2023 14:46



- Selección, contratación y pago del profesorado y/o ponentes.
- Aportación de la documentación docente.
- Colaboración en la promoción y difusión de la actividad.
- Aportar los medios complementarios que requiera la formación.
- Utilizar las instalaciones cedidas, exclusivamente para la impartición de la actividad objeto del convenio.
- Mantener en buen estado de uso y conservación las instalaciones y servicios cedidos por la Agencia local, así como aparatos en ellos instalados.
- Aportar los medios complementarios que requiera la actividad.
- Facilitar el Diploma de aprovechamiento a los participantes.

Además, la Asociación Futura Films se compromete:

- A gestionar adecuadamente los fondos que aporta la Agencia local.
- A justificar las prestaciones que les corresponda mediante la remisión de las correspondientes facturas o relación detallada de gastos de los servicios en los que consistan dichas prestaciones.
- Para la consecución y organización de las actividades, garantizar y tener contratada una póliza de responsabilidad Civil frente a terceros con ocasión del desarrollo de su actividad.
- Solucionar los problemas técnicos que pudieran producirse durante la consecución de los eventos o actividades.
- Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de las prestaciones.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las administraciones públicas competentes y demás órganos de control (si procede) asegurando el desarrollo satisfactorio de las actividades.

Ambas partes contribuirán a la financiación de la actividad, de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

4ª.- FINANCIACIÓN.

La Agencia Local subvencionará esta actividad por un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000.- €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida

Código Seguro de Verificación: 603080b0-e0e2-4810-b698-97c6d92238ed
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517611
Fecha de impresión: 20/12/2023 08:48:16
Página 5 de 7

FIRMAS
1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 19/12/2023 13:59
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/12/2023 14:46



41-433-484 "Subvención Convenio Asociación Futura Films", prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local prorrogado de 2022 para 2023, aprobado inicialmente por el Pleno en el primer expediente de modificación de créditos, el 28 de septiembre de 2023, siendo elevado a definitivo y publicado en el BOP, el 10 de noviembre de 2023.

5ª.- PAGOS.

La Agencia se compromete a abonar a la Asociación Futura Films la cantidad de veinte mil euros (20.000.-€), cantidad que será abonada previa la presentación de la Memoria Evaluativa final y una Memoria Económica, donde consten todos los gastos efectuados en la realización de la actividad por valor de 20.000 €, con un plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de la actividad y en cualquier caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Junto a la presentación la memoria, Futura Films presentará a la Agencia Local declaración responsable de los costes realizados en el programa, actividad o acción justificada.

6ª.- PERSONAL.

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta la Asociación, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo la Agencia Local del todo ajena a las mismas.

7ª.- PUBLICIDAD.

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre la Agencia Local y la Asociación Futura Films, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, web, redes sociales, etc.) y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ambas Partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018,

Código Seguro de Verificación: 603080b0-e0e2-4810-b698-97c6d92238ed
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517611
Fecha de impresión: 20/12/2023 08:48:16
Página 6 de 7

FIRMAS
1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 19/12/2023 13:59
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/12/2023 14:46



de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente y respecto de los diferentes tratamientos a llevar a cabo, por cada de cada una de las Partes, éstas cumplirán diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la autoridad responsable, la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa”.

9ª.- DURACIÓN.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2023.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

Código Seguro de Verificación: 603080b0-e0e2-4810-b698-97c6d92238ed
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517611
Fecha de impresión: 20/12/2023 08:48:16
Página 7 de 7

FIRMAS
1.- VICENTE SEVA (R: G53187399), 19/12/2023 13:59
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/12/2023 14:46



10ª.- RESCISIÓN.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan, procediendo la Asociación Futura Films al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6, apartado 2.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman electrónicamente ambas partes el presente Convenio en la fecha indicada en la última firma.

Agencia Local de Desarrollo
Económico y Social
Fdo.: M.^a del Carmen de España Menárguez.
(firma electrónica)

Asociación Futura Films
Fdo.: Vicente Seva Morera.
(firma electrónica)

21496797P
VICENTE SEVA
(R: G53187399)

Firmado digitalmente
por 21496797P VICENTE
SEVA (R: G53187399)
Fecha: 2023.12.19
13:59:38 +01'00'